



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

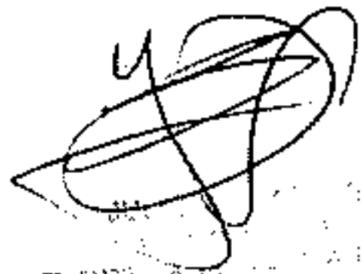
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta la razón invocada y las conformidades prestadas,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 30 de diciembre ppdo. y por el término de un (1) año, a la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°8, señorita María Perla Goizueta (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION